

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 25 DE ABRIL DE 1972

NÚM. 96

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista de admitidos provisionalmente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación, esta Presidencia acordó admitir definitivamente a los concursantes siguientes:

D.ª María Consuelo Martínez Rey.

D. Eduardo García Llorente.

D. Santiago Berjón Sáenz de Miera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la respectiva convocatoria.

León, 20 de abril de 1972.—El Presidente acctal., Manuel Diez Ordás. 2490

\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista de admitidos provisionalmente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Corporación, esta Presidencia acordó admitir definitivamente a los concursantes siguientes:

D. Francisco Macías Mateo.

D. Plácido García Gordón.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo previsto en la respectiva convocatoria.

León, 20 de abril de 1972.—El Presidente acctal., Manuel Diez Ordás. 2491

\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista de admitidos provisionalmente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Capataz Agrícola y Monitor en Fruticultura de esta Corporación, esta Presidencia acordó admitir definitivamente a los concursantes siguientes:

D. Ursicino Conde Barreales.

D. José Luis Suárez Sánchez.

D. José Antonio Valbuena Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la respectiva convocatoria.

León, 20 de abril de 1972.—El Presidente acctal., Manuel Diez Ordás. 2492

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de construcción de aceras en la Avenida Sáenz de Miera, del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, y en su consecuencia, se abre información pública en rela-

ción con el mencionado proyecto y acuerdo, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse contra los mismos cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

León, 15 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible). 2382

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 13 de los corrientes, adoptó acuerdo en virtud del cual fue aprobado el proyecto de construcción de cuadras para alojamiento de caballos que concurren a las competiciones que se celebran en el Campo Hípico de esta ciudad, del que es autor el Arquitecto Municipal D. Prudencio Barrenechea Sánchez y en su consecuencia se exponen al público tanto el acuerdo citado como el proyecto correspondiente, por espacio de un mes, para oír reclamaciones.

León, 15 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible). 2383

\*\*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 6 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de abastecimiento de agua a la calle Peña Pinta, dentro del Plan de Barrios de la Ciudad, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, y cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 123.027,99 pesetas, y simultáneamente, se estableció la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100 del coste de las obras girándose el reparto sobre la base de línea de fachada de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Y en cumplimiento de lo establecido al efecto, queda expuesto al público el

proyecto y acuerdo citados, por espacio de un mes y en cuanto se refiere a la imposición de contribuciones especiales, contra el acuerdo correspondiente, podrá establecerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la provincia, sin perjuicio de que con carácter potestativo, se pueda interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, el mismo para interponer la reclamación antes citada, ante la Comisión Municipal Permanente, o puedan utilizar cualquier otro que al interés de cada uno convenga.

León, 13 de abril de 1972.—El Alcalde Acctal., Ernesto Prada Campelo. 2330

*Ayuntamiento de  
Noceda del Bierzo*

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 1972, para financiar una parte de las obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento» a Noceda, acordó imponer las contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, al tipo de imposición del 59 por 100 sobre la base de imposición una vez deducida la aportación del Estado y cuya base es la de 4.016.115 pesetas, importe a que asciende el proyecto técnico, siendo la base global a satisfacer por los beneficiados por dichas obras la cantidad de dos millones trescientas sesenta y seis mil quince pesetas. La base del reparto será los metros lineales de fachada de las viviendas y de cualquier otra clase de edificaciones y fincas conceptuadas como solares dentro del casco urbano de la localidad de Noceda.

El expediente con el acuerdo base de imposición y demás documentos se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por los interesados y durante dicho plazo y ocho más siguientes, presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Noceda del Bierzo, a 17 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible). 2456

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

Se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971.

Cuentas de la administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes del presupuesto y de caudales del mismo ejercicio.

Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/1971 y su cuenta de caudales.

Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 2/1971 y su cuenta de caudales.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el ejercicio de 1972.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1972.

Padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1972.

Valdevimbre, 14 de abril de 1972.—El Alcalde, Horacio Alonso. 2335

*Ayuntamiento de  
Lucillo*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de una losa a continuación del puente sobre el río Duerna, en el término de Filiel, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Lucillo, 14 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible). 2337

*Ayuntamiento de  
Pajares de los Oteros*

Por plazo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos:

Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1971.

Cuenta de la administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes del presupuesto y de caudales del año 1971.

Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/71, y su cuenta de caudales.

Pajares de los Oteros, 14 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible). 2333

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril, acordó, por unanimidad y con el quórum del núm. 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito concertado con el Banco de Crédito Local de España por importe de SEIS MILLONES de pesetas y destinado a financiar en parte, la ejecución de obras de ampliación de la red de distribución de aguas para abastecimiento de la ciudad.

Las demás condiciones de contratación son las siguientes:

1.—Tipo de interés anual, 5,50 por ciento.

2.—Tipo de comisión anual, 0,75 por ciento.

3.—Período de reembolso, 20 años como máximo, con un año de carencia y diecinueve de amortización:

4.—Anualidad completa, por intere-

ses, comisión y amortización será de 548.282,41 pesetas.

5.—Los recursos que quedarán afectados en garantía de esta operación son los siguientes: Participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial riqueza urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, estando expuesto el expediente seguido para la contratación con el Banco por término de quince días hábiles en la Intervención Municipal para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Ponferrada, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 2404

*Ayuntamiento de  
Benavides*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de: Rentas de los Quiñones del Conde; tasas sobre servicios de alcantarillado, tasas sobre canales y desagües pluviales, tasas sobre escaparates, tasas sobre peldaños a la vía pública, tasas sobre rodaje de carros, tasas sobre rodaje de bicicletas, arbitrios municipales sobre solares sin edificar, arbitrios municipales sobre tenencia de perros, que han de servir de base para el cobro de tales impuestos durante el actual ejercicio de 1972, en la Secretaría municipal y lugares de costumbre se hallan de manifiesto al público para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 15 de abril de 1972.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 2334

*Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Cuesta Miguélez, para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Quintanilla de Flórez, se somete a información pública, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al que fuere publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante cuyo período de tiempo puede ser examinado por los interesados en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de novecientas setenta y siete mil ochocientas sesenta y seis pesetas.

Quintana y Congosto, 13 de abril de 1972.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 2426

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario

de «Alcantarillado de San Román de la Vega», pudiendo durante el plazo de quince días ser examinado por cuantas personas se crean interesadas en el mismo.

San Justo, 19 de abril de 1972.—El Alcalde, R. Fuertes. 2455

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villa de Soto

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta, por plazo hábil de quince días, el presupuesto ordinario y repartos para 1972.

Así mismo las cuentas del año 1972, por plazo hábil de ocho días y quince más.

Villa de Soto, 6 de abril de 1972.—El Presidente, José González. 2366

### Junta Vecinal de La Valcueva de Torto

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad Menor, por plazo hábil de quince días, el presupuesto y repartos ordinarios para 1972.

La Valcueva, 23 de abril de 1972.—El Presidente, Herminio Robles. 2341

### Junta Vecinal de Bárcena de la Abadía (Fabero)

Aprobados por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 del actual, los documentos que al final se dirán, los mismos se encuentran expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual, se considerarán definitivamente aprobados:

Presupuesto ordinario para 1972.

Expte. modificación Ordenanzas.

Padrón de prestación personal y de transportes.

Padrones repartos año 1971 y 1972.

Bárcena de la Abadía, 17 de abril de 1972.—El Presidente, José Pumar García. 2365

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 179-71, de los que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera

Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Benito González Abajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y dirigido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra don Lucinio Llorente Villa, mayor de edad y vecino de León, Avda. de Madrid, número 31-2.º-B, y hoy en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Lucinio Llorente Villa, vecino de León y hoy en ignorado paradero, y con su producto pago total al ejecutante don Benito González Abajo, de las veinticinco mil pesetas reclamadas, interés de esta suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto de la cambial, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a quince de abril de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

2416 Núm. 923.—341,00 ptas.

\*\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 107-72 se sigue juicio ejecutivo del que se hará mención y en el cual se dictó sentencia, conteniendo el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En la ciudad de León a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de “Planta de Elaboración y Embotellados de Vino, S. A.”, con domicilio en Armunia, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra don Nicolás Cuesta Conde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castroverde de Campos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía,

sobre reclamación de 88.884,64 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Nicolás Conde Cuesta, vecino de Castroverde de Campos, y con su producto pago total al ejecutante “Planta de Elaboración y Embotellados de Vino, S. A.”, de las ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2412 Núm. 934.—352,00 ptas.

\*\*\*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 80-72 de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad “Automóviles, Tractores y Motores, S. A.”, con domicilio en León, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado Sr. Quiroga, contra don Manuel Domínguez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Villagarcía de la Vega, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas nueve mil quinientas treinta y seis pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Domínguez Fernández, mayor de edad y vecino de Villagarcía de la Vega, y con su producto pago total al ejecutante A.U.T.I.S.A., “Automóviles, Tractores y Motores,

S. A.", de las doscientas nueve mil quinientas treinta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Ante mí (ilegible).

2413 Núm. 935.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 307 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra D. Joaquín Fernández Charro, mayor de edad, vecino de Orense, Carretera de Rairo, número 69-3.º, sobre reclamación de 22.827 pesetas de principal y 11.314 pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que inicialmente han sido valorados, los bienes embargados en aludido procedimiento y que son los siguientes:

Un televisor de 19 pulgadas, marca URB, valorado en 9.000 pesetas.

Un frigorífico marca Leonard, de 220 litros, valorado en 4.500 pesetas.

Un calentador de gas marca Cointra, valorado en 1.500 pesetas.

Un magnetófono de pilas marca Philips, valorado en la cantidad de 3.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de mayo próximo, a las doce de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del precio de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Julián Jambrina.

2407 Núm. 931.—286,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 34 de 1972 y a instancia de D.ª Basilisa Cuervo Cordero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Nistal de la Vega, del Municipio de San Justo de la Vega, se instruye expediente a fin de obtener la declaración de heredera por muerte de su esposo D. Santos Vega Prieto, hijo de Santos y de Ana, que falleció en Nistal de la Vega, de donde era natural y vecino, el día tres de marzo del pasado año 1971, en estado de casado en segundas nupcias con la solicitante sin dejar sucesión de este matrimonio, habiendo estado casado en primeras nupcias con D.ª María Prieto.

Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante D. Santos Vega Prieto; que reclama su herencia su citada segunda esposa y solicitante D.ª Basilisa Cuervo Cordero y respecto de aquellos bienes de los que no dispuso en sus respectivos testamentos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días puedan hacer sus reclamaciones ante este Juzgado.

Dado en Astorga a quince de abril de mil novecientos setenta y dos.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2447 Núm. 937.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos núm. 35 del año actual, promovido a instancia de D. Crescencio Terán Hernández, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Arenillas de Valderaduey, como consecuencia del fallecimiento de su hermano D. Saturnino Terán Hernández, de 56 años, soltero, obrero, natural de Villacreces y vecino últimamente de Grajal de Campos, fallecido en León el día 2 de julio de 1971, donde se hallaba accidentalmente.

Se reclama la herencia de referido causante para sus hermanos de doble vínculo llamados Crescencio, Teófilo y Jesusa Terán Hernández.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludido causante, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Que el causante Saturnino Terán

Hernández, falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Dado en Sahagún, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario (ilegible).

2438 Núm. 938.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 31 de 1972, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil «Ibán Hermanos, S. L.», con domicilio en León y de que se hará mérito; se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

«Sentencia.—En Ponferrada a doce de abril de mil novecientos setenta y dos. El señor D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por la Compañía Mercantil «Ibán Hermanos, S. L.», domiciliada en León, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, contra la Sociedad «Adegyl, S. A. Constructora», con sucursal en Orense, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Sociedad «Adegyl, S. A. Constructora», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil «Ibán Hermanos, S. A.», de León, de la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil trescientas veintiocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Adegyl, S. A. Constructora», se libra el presente.

Dado en Ponferrada a doce de abril de mil novecientos setenta y dos.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

2446 Núm. 942.—363,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno  
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirá, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 11 de 1972, seguidos entre partes, de la una y como demandante la Sociedad Miguélez, S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado don Juan José Méndez Trelles Riveira, y de la otra y como demandado don Antonio López Vega, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, Avenida José María Sánchez Arjona, número 7, sobre reclamación de ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra don Antonio López Vega, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas, imponiéndole asimismo las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá notificarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco.

2409 Núm. 933.—286,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 48 de 1972, seguidos entre partes, de la una y como demandante D.<sup>a</sup> Segunda Diez García, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Mar-

teínez y defendida por el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, y de la otra y como demandado D. Isidro Sánchez Mantecón, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Sevilla, calle Pedro Pecador, núm. 2, sobre reclamación de siete mil cuatrocientas seis pesetas y sesenta y cinco céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Segunda Diez García, contra D. Isidro Sánchez Mantecón, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de siete mil cuatrocientas seis pesetas y sesenta y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

2371 Núm. 905.—297,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Astorga*

CEDULA DE NOTIFICACION  
Y EMPLAZAMIENTO

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 20/72, a instancia de la Entidad Galicia, S. A., representada por el Procurador don Manuel Martínez García, y dirigida por el Letrado don Santiago Vidales Muriel, contra herencia yacente, ignorados y desconocidos herederos de don Francisco Campos Fraga, vecino que fue de Valencia del Cid, y Compañía de Seguros Financiera Nacional, con domicilio en Barcelona, sobre reclamación de 29.251 pesetas, se dictó la siguiente:

“Providencia Juez.—Señor Santos de Mata.—En Astorga a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, documento que se acompaña y sus copias.—Se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por la Compañía de Seguros Galicia, S. A., que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición, teniéndose por parte al Procurador don Manuel Martínez García, en la representación que comparece de la actora. Emplácese a los demandados herencia yacente, ignorados y desconocidos herederos de don Francisco

Campos Fraga, vecino que fue de Valencia del Cid, así como a la Entidad Financiera Nacional, con domicilio en Barcelona, confiriéndole traslado de la demanda, con sus copias, para que comparezcan y la contesten, si lo creyeren oportuno en el plazo improrrogable de seis días y otros veinte más que se le conceden en razón a distancia, previniéndoles que de no personarse en los autos serán declarados en rebeldía.—Luis Santos.—Ante mí, p. h., Miguel Monje.—Rubricados.”

Y a fin de que tenga lugar la notificación y emplazamiento de los demandados herencia yacente, ignorados y desconocidos herederos, expido la presente en Astorga a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Monje Alonso.

2414 Núm. 921.—319,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitaron en este Juzgado con el número 16/72, por lesiones, y a que se refiere la sentencia que se dirá, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a doce de abril de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, como consecuencia de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Vega de Espinareda, en virtud de denuncia formulada por María Rosaura Díez García, de treinta y seis años, soltera, sus labores y vecina de Berlanga del Bierzo, contra Ignacia Campillo Guerra, de veintidós años, casada, labores y de la propia vecindad, por lesiones inferidas a aquélla; habiendo sido parte en el procedimiento el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ignacia Campillo Guerra vecina de Berlanga del Bierzo, como autora de las lesiones sufridas por su convecina María Rosaura Díez García, a cuatro días de arresto menor domiciliario; indemnización a María Rosaura, por los ocho días de incapacidad sufridos a razón de ciento veinte pesetas diarias, gastos médico-farmacéuticos que se justifiquen, y al pago de las costas del presente procedimiento.—Y debo de absolver y absuelvo a María Rosaura Díez García, vecina del propio Berlanga, de la acusación contra ella formulada, por falta de prueba.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pío López. — Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a la interesada María Rosaura Díez García, se libra el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Pío López Fernández.—El Secretario (ilegible).

2368 Núm. 908.—330,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 88/72, seguido por daños, contra Florentino Rodil Oya, natural de Puentenuevo (Lugo), hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 88 de 1972, en el que son partes; el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante José Oya Pérez, de 30 años, casado, minero, hijo de Gumerindo y Marcelina y domiciliado en Santa Marina de Torres, y de otra, como denunciado, Florentino Rodil Oya, de 25 años, casado, labrador, hijo de Luciano y Angélica, natural de Puentenuevo y domiciliado en Bembibre, c/ de Quevedo, núm. 26, actualmente en ignorado paradero en España; sobre daños dolosos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentino Rodil Oya, como autor de la falta expresada de daños, a la multa de quinientas pesetas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas, con inclusión del importe de los daños por quinientas trece pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio Nogueira».

Y para que sirva de notificación al al condenado Florentino Rodil Oya, expido y firmo la presente en Ponferrada a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lucas Alvarez. 2325

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 7/72, tramitado por lesiones, contra Eduardo da Sousa Batista, y M.<sup>a</sup> del Carmen Alvarez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número

7 de 1972, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante, los esposos Fernando da Silva Carneiro y Julia da Silva Fidalgo, y de otra los también cónyuges Eduardo da Sousa Batista y Maria del Carmen Asunción Alvarez, todos mayores de edad, mineros los varones y sin especial profesión las mujeres, portugueses los tres primeros, y domiciliados en Toreno, Avenida de Bembibre, número 28; sobre lesiones y maltratos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Eduardo da Sousa Batista, como autor de la falta de lesiones, a ocho días de arresto mayor e indemnización a Julia en 750 pesetas por incapacidad temporal y gastos sanitarios causados, y condeno a Maria del Carmen Asunción Alvarez, por los maltratos a la multa de 200 pesetas en papel de pagos al Estado e indemnización de Eduardo a los denunciante en 500 pesetas por los daños en la puerta y costas procesales por mitad entre ambos esposos condenados.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio Nogueira.

Para que conste y sirva de notificación a los condenados Eduardo da Sousa Batista y Maria del Carmen Asunción Alvarez, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos. Lucas Alvarez. 2439

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 120/72, sobre imprudencia con resultado de daños, contra Nicole Aline Chibrac, y otros, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 120 de 1972, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una parte, como perjudicado, el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia por la Jefatura Provincial de Carreras de León; de otra, Albino Castro Arias, soltero, conductor y vecino de Quereño, y Antonio Castro Arias, mayor de edad, casado y vecino de Barco de Valdeorras, y como inculpada Nicole Aline Chibrac, de 35 años, casada, empleada de hostelería, suiza, sin domicilio conocido en España; sobre imprudencia de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la encartada Nicole Aline Chibrac, como autora de la imprudencia expresada, a la multa de quinientas

pesetas en papel de pagos al Estado, e indemnización a la Jefatura de Carreras de León, en cinco mil quinientas pesetas, y a Antonio Castro Arias, en doce mil ciento setenta y dos pesetas, y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio Nogueira.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Nicole Aline Chibrac, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Lucas Alvarez Marqués. 2440

#### Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición núm. 7 de 1972, seguidos a instancia de D. José González Fernández, mayor de edad, viudo, y D. Selesio González Lozano, mayor de edad, casado, propietario y labrador, respectivamente, y domiciliados en Gusendos de los Oteros, contra D.<sup>a</sup> Josefa Villalón, ignorándose su segundo apellido, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y sin domicilio conocido, habiendo tenido su última residencia en esta ciudad, en la calle de León, núm. 19, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, por la causa número 11 del artículo 114 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; y en cuyos autos he acordado se emplace a la referida demandada doña Josefa Villalón, a fin de que en el término de seis días improrrogables comparezca en autos; concediéndole, si compareciere, tres días para contestar a la demanda, entregándole la copia de la demanda y documentos, al notificarle la providencia en que se le tenga por personada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Valencia de Don Juan, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José González Palacios.—El Secretario (ilegible).

2381 Núm. 907.—231,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 58/72 a instancia de D. Manuel Botas Valcárcel, representado por Procurador D. Francisco González Martínez, contra otros y D. Lorenzo y doña Martina Colinas Fernández, mayores de edad, y actualmente en domicilio y paradero ignorados, y contra las demás

personas desconocidas o ignoradas que pudieran tener interés directo en el pleito; sobre declaración de propiedad y otros extremos, acordó que a dichos demandados se les emplazó en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del indicado plazo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para ser fijado en el tablón de anuncios oficiales de este Juzgado a fines de notificación y emplazamiento a los demandados anteriormente expresados, a quienes se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2398 Núm. 930.—220,00 ptas.

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado con el núm. 76 de 1970, sobre robos, contra otros y Eugenio López Freitas, vecino que fue de Villager de Laciana, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se requiere a éste para que en el término de ocho días satisfaga mancomunada y solidariamente con los demás penados Francisco Domingo Dasilva, Joau Manuel Pinto Oliveira y Mario Texeira, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas para su abono al perjudicado Ignacio Bastellano, bajo apercibimiento de apremio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible). 2399

*Cédula de notificación*

En el Juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 163 de 1971, sobre daños, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

La practico yo, el Secretario, de la siguiente forma:

	Pesetas
1.—Tasa judicial por registro (d. c. 11. <sup>a</sup> ) . . . . .	20
2.—Idem por tramitación juicio y previas (art. 28, t. 1. <sup>o</sup> )	230
3.—Idem 6 despachos (art. 31 y d. c. 6. <sup>a</sup> ) . . . . .	450

4.—Idem desglose documentos y nota (artículo 33) . . . . .	28
5.—Idem ejecución sentencia (artículo 29) . . . . .	30
6.—Idem tasación de costas (artículo 10. 6) . . . . .	150
7.—Pólizas Mutualidad (d. c. 21. <sup>a</sup> y O. 25-6-66) . . . . .	110
8.—Imp. Actos Jurids. Documentados (artículo 164 Ley 41/64) . . . . .	226
9.—Dietas y lco. suplida por salidas funcionarios Juzgados Municipales números 15 y 23 de Madrid (d. c. 4. <sup>a</sup> )	88
10.—Indemnización al perjudicado Víctor Fernández Benítez . . . . .	17.771
11.—Multas . . . . .	500
<b>Total . . . . .</b>	<b>19.603</b>

Salvo e. u o. importan las responsabilidades pecuniarias impuestas por sentencia en el presente juicio de faltas, la expresada suma de diecinueve mil seiscientos tres pesetas, a cargo de la ejecutada Marie Claire Mooser, súbdita suiza, con responsabilidad subsidiaria de «Heryz de España, S. A.», domiciliada en Madrid. La Bañeza 17 de abril de 1972.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Marie Claire Mooser, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. El Secretario (ilegible). 2400 Núm. 929.—253,00 ptas.

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 38-72, que por supuesta falta de hurto se tramita en este Juzgado contra Federico Rosco Solís, de 34 años, casado, obrero, hijo de Saturnino y María, natural de Zarza de Motanchez (Cáceres) y vecino últimamente de La Robla, hoy en ignorado paradero, se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día cuatro de mayo próximo, en hora de las once de su mañana en este Juzgado Comarcal de La Vecilla, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, parándole el perjuicio a que hubiere lugar de no comparecer.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado, Federico Rosco Solís, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—(Ilegible). 2459

\*\*\*

El Sr. Juez Municipal núm. 2 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 95/72 por daños en la propiedad, siendo denunciante concepción Fernández Valle y denunciados Alipio Martínez Labrador, Balbino García

Fontano y un tal Pedro (Zancones), ha acordado citar al Ministerio Fiscal y demás partes a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día seis de mayo próximo, a las once treinta horas, apercibiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer ni alegar causa que lo impida, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Pedro (Zancones), domiciliado anteriormente en Azadón y cuyo actual paradero se ignora y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel Rando. 2437

*Requisitoria*

Jesús Rodríguez Alvarez, hijo de Miguel Rodríguez y de Aurea Alvarez, natural de Gordaliza del Pino, provincia de León, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setenta centímetros, domiciliado últimamente en Colombia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja Recluta núm. 761, de León, ante el Juez Instructor D. Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 19 de abril de 1972.—El Juez Instructor, Alberto García Santos. 2444

*Magistratura de Trabajo de León*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el números 4.040 al 4.042/70, contra D. Erasmo Rueda Fernández, por el concepto de S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 119.437 pesetas, incluidas costas y principal, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca Berliet, matrícula A 62.690, tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

Una grúa de 20 m. de brazo, marca «Guandela» (Santander), tasada pericialmente en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de mayo y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 20 de abril de 1972.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares.

2469 Núm. 944.—264,00 ptas.

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 7.999/70 y otros, contra D.<sup>a</sup> Antonia Alvarez Villastrigo, por el concepto de cuotas S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 6.398,00 pesetas de principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un carro de labranza remolque, con cuatro ruedas de viento, de color azul, de 4 a 5.000 kg. de capacidad, tasado porcientalmente en la cantidad de treinta mil pesetas (30.000).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de mayo y hora de las once treinta de su mañana.

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 19 de abril de 1972.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados.

2468 Núm. 943.—253,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Junta de Riegos de Laguna de Negrillos (perteneciente al Sindicato Central Los Barrios de Luna)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Laguna de Negrillos, abril 1972.—El Presidente del Sindicato, P. M., Lucio Martínez. 2433

### Comunidad de Regantes de Villamartin de la Abadía

Por el presente anuncio, se convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales de la presa general del molino, que deriva sus aguas del río Cúa, al sitio de «La Campa», a Junta General para el día 14 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, o sea, a las doce si no hubiera número suficiente de vocales, la que tendrá lugar en casa de la viuda de Demetrio Nieto, de este pueblo, con el fin de tratar de asuntos de interés, con arreglo al orden del día, previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, sirviendo este anuncio de convocatoria, tanto a los vecinos de este pueblo como a los forasteros.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Proceder a la limpia de todas las presas de riego.

2.º Proceder a la saca de agua por medio de subasta que se celebrará en concejo en su día.

3.º Formalización del presupuesto de gastos e ingresos para el año corriente y aprobación si procede del de 1971.

4.º Ruegos y preguntas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villamartin de la Abadía, a 10 de abril de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Amancio Yelno. 2304 Núm. 945.—209,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### Sabugo, de las aguas del río Sabugo

En cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 25 de junio de 1884 y normas que la complementan, se pone en conocimiento de todos los interesados en la constitución de la Comunidad de Regantes citada, que sus proyectos que han sido confeccionados y objeto de aprobación, se encontrarán depositados por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de cada mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento de Murias de Paredes y local de reuniones de la Junta Vecinal de la localidad, a los efectos de su examen y poderse formular contra ellos reclamaciones, por quienes lo estimasen conveniente.

Sabugo, 9 de abril de 1972.—El Presidente, Antonio Gutiérrez.

2434 Núm. 941.—132,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### Presa de Valdealcón

Por el presente se hace saber a todos los regantes de la «Presa de Valdealcón», que el día treinta de abril, tendrá lugar una Junta General, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las doce en segunda, bajo el siguiente orden del día:

Renovación de cargos.

Subida de jornales.

Ruegos y preguntas.

Valdealcón, a 20 de abril de 1972.—El Presidente, Eduardo de la Varga.

2493 Núm. 952.—77,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### de la «Presa de los Comunes» de Villanófar, Gradefes y Villacidayo

Por el presente se hace saber a todos los regantes de la «Presa de los Comunes» de Villanófar, Gradefes y Villacidayo, que el día treinta de abril, tendrá lugar en Villanófar, a las tres de la tarde, en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, una Junta General, bajo el siguiente orden del día:

Renovación de cargos.

Aumento de jornales.

Ruegos y preguntas.

Villanófar, a 20 de abril de 1972.—El Presidente, Saturnino Cano.

2494 Núm. 953.—88,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1972